

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

024042019

Datos Generales:

SONIA MIRELES.

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Copia tamaño oficio - Con costo-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

DEBIDO A QUE FUE CANALIZADA LA SIGUIENTE SOLICITUD A NOMBRE DE JIMY JORGE HUMBERTO TORRES MARTÍNEZ, EN LA CUAL NO SE ESPECIFICA FORMA DE CONTACTO PARA DAR RESPUESTA, SE REALIZA SU MISMA SOLICITUD PARA DAR CONTESTACIÓN CONFORME AL ARTICULO 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO CUAL LA SOLICITUD ES LA SIGUIENTE SOLICITO DE MANERA PACIFICA Y RESPETUOSA: QUÉ APOYOS ECONÓMICOS O PAGO DE HONORARIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE PRERROGATIVAS POR CUALQUIER CONCEPTO HA RECIBIDO EL C. Fernando Belaunzarán Méndez. DESDE QUE EL C. GOBERNADOR JAVIER CORRAL JURADO RECIBIÓ EL CARGO DE GOBERNADOR DE CHIHUAHUA. MI PETICIÓN ES A TODAS LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN MENCIÓN

Otros datos para facilitar su localización:

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 024042019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

RECIBIDO
5:12

Chihuahua, Chih. a 11 de febrero de 2019.

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

(AVENIDA AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35, C.P. 31216 TEL. 4322000; EXT. 1141; TEL. (614) 4 32 20 00 EXT. 1159.)

PRESENTE.

Adjunto al presente documento, original del acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información pública con folio 129492018 de sistema Infomex Chihuahua (plataforma Nacional de Transparencia), la cual fue recibida en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua y en virtud de la resolución de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve al Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-465/2019, en la cual se ordena canalizar a todos los sujetos obligados del Gobierno del Estado, es por lo que vía postal, se le remite a efecto de que se dé el debido trámite y seguimiento a la parte que le corresponda a dicha autoridad a su cargo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Cuando el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante. Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a los Lineamientos que se expidan para tal efecto.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo, y le agradezco las atenciones que brinde al presente asunto.

UTCH
RECIBIDO

12 FEB 2019

3:30pm

ATENTAMENTE


**MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud: Información Pública
Número de folio de la solicitud: 024392019

Datos Generales: SERGIO DELGADO .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Copia tamaño oficio - Con costo-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

DEBIDO A QUE FUE CANALIZADA LA SIGUIENTE SOLICITUD A NOMBRE DE JIMY JORGE HUMBERTO TORRES MARTÍNEZ, EN LA CUAL NO SE ESPECIFICA FORMA DE CONTACTO PARA DAR RESPUESTA, SE REALIZA SU MISMA SOLICITUD PARA DAR CONTESTACIÓN CONFORME AL ARTICULO 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO CUAL LA SOLICITUD ES LA SIGUIENTE SOLICITO DE MANERA PACIFICA Y RESPETUOSA: QUÉ APOYOS ECONÓMICOS O PAGO DE HONORARIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE PRERROGATIVAS POR CUALQUIER CONCEPTO HA RECIBIDO EL C. Fernando Belaunzarán Méndez. DESDE QUE EL C. GOBERNADOR JAVIER CORRAL JURADO RECIBIÓ EL CARGO DE GOBERNADOR DE CHIHUAHUA. MI PETICIÓN ES A TODAS LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN MENCIÓN

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 024392019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

18 FEB 2019

3:18 PM

RECIBIDO

No. de Oficio DAF-41/2019.

ASUNTO: Información para INFOMEX.

Chihuahua, Chih., a 18 de Febrero de 2019.

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ
ENCARGADA DE ABOGADO GENERAL

En atención a su oficio AG/066/2019, en el cuál solicita información para el sistema INFOMEX del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comento que en el periodo comprendido de octubre 2016 a la fecha, la Universidad Tecnológica de Chihuahua no realizó pago alguno a nombre de Fernando Belaunzarán Méndez.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE
"PENSAR Y CREAR PARA SERVIR"



L.C. BERTHA ELVA ANTILLON ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

UTCH

Universidad Tecnológica
de Chihuahua

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

No. de Oficio RH/075/2019

ASUNTO: Respuesta Oficio AG/067/2019

Chihuahua, Chih., 18 de febrero de 2019.

**LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ
ENCARGADA DE ABOGADO GENERAL**

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo en respuesta a su Oficio AG/067/2019, en mi carácter de Subdirector de Recursos Humanos, de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, hago constar que no se encuentran registros que el C. Fernando Belaunzarán Méndez, labora o haya laborado para ésta Institución.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y sin otro particular, quedo pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"PENSAR Y CREAR PARA SERVIR" **UTCH**
Universidad Tecnológica
de Chihuahua



18 FEB 2019

Jorge Quiñonez
**Abogado General
Recibido**

**M.A.R.H. CESAR HUMBERTO QUIÑONEZ ARAUJO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

UTCH
Universidad Tecnológica
de Chihuahua

CHQA/ma

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS